



048 000112181 7EB7



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA  
SAN ISIDRO, 2  
14914 - PALENCIANA**

**Asunto:** Traslado acuerdo del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba relativo a la resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (BOP nº 41 de 27 de febrero de 2018).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES 2018. (GEX: 2018/2822):

**Primero:** Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas a favor de las entidades locales correspondientes por los importes que se relacionan :

Código Solicitud	Expediente	Proyecto	Entidad Local	CIF	Importe concedido
PTEG18.0051	2018/38522	MATERIAL DE PROMOCIÓN PARA FERIAS DE TURISMO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	P1404800C	3.221,62 €

(...)

Lo que se notifica para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.



Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba  
Tel.: 957 211 236  
E-mail: promocionyproyectos@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada de Turismo y Vicepresidenta PPTC GOMEZ NAVAJAS CARMEN MARIA el 14/9/2018



En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La Vicepresidenta del PPTC  
Carmen María Gómez Navajas

Nota:

Para cuestiones relativas a la ejecución y justificación de los proyectos consultar las bases publicadas en el siguiente BOP:

[https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20180227/20180227\\_num624.pdf?1519714773](https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20180227/20180227_num624.pdf?1519714773)

Fin de plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2018.

Fin de plazo de justificación: 31 de marzo de 2019.

Las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución de los proyectos, habrán de presentarse con anterioridad al fin del plazo de ejecución.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba  
Tel.: 957 211 236  
E-mail: [promocionyproyectos@dipucordoba.es](mailto:promocionyproyectos@dipucordoba.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada de Turismo y Vicepresidenta PPTC GOMEZ NAVAJAS CARMEN MARIA el 14/9/2018

